

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2018

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución Número DDI-033742 (Junio 21 de 2018)

“Por la cual se fijan las condiciones técnicas y de vigencia del mecanismo de notificación y comunicación electrónica para los actos y documentos expedidos por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá-DIB”

EL DIRECTOR DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 1 del Decreto Distrital 807 de 1993 y el párrafo tercero del artículo 12 del Acuerdo 469 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, establece que el debido proceso debe aplicarse a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Que en virtud del principio de publicidad contenido en el ordinal 9° del artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, “(...) las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código.”

Que el artículo 56 de la norma ibidem, autoriza el uso de medios electrónicos para realizar la notificación de

los actos expedidos por la Administración, siempre que el interesado haya aceptado ese medio de notificación, quien, a su vez, podrá solicitar a la autoridad que en lo sucesivo no se realicen notificaciones por este medio sino por los demás establecidos legalmente para tal fin.

Que el inciso primero del artículo 1° del Decreto 807 de 1993, modificado por el artículo 1° del Decreto 422 de 1996 y actualizado por el artículo 1° del Decreto 401 de 1999 señala la Competencia General de la Administración Tributaria Distrital, que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 161 del Decreto 1421 de 1.993 corresponde a la Dirección Distrital de Impuestos, a través de sus dependencias, la gestión, administración, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución y cobro de los tributos distritales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las mismas.

Que el inciso primero del artículo 12 del Acuerdo 469 de 2011, establece que “*Los requerimientos, autos que ordenen inspecciones o verificaciones tributarias, emplazamientos, citaciones, resoluciones en que se impongan sanciones, liquidaciones oficiales, y demás actos administrativos proferidos por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, deben notificarse por correo a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente, o personalmente o de manera electrónica.*”

Que el párrafo tercero del artículo en mención desarrolla el mecanismo de notificación electrónica como un medio para dar a conocer a los interesados, las decisiones y demás actuaciones de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá D.C., en la dirección de correo electrónico que el contribuyente informe para tal fin.

Que el inciso 8° del párrafo 3° artículo en mención, señala que el mecanismo de notificación electrónica; como medio para dar a conocer a los interesados, las decisiones y demás actuaciones; empezará a regir

una vez la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá D.C., ponga en funcionamiento los buzones electrónicos necesarios para su aplicación, fecha que se dará a conocer mediante el reglamento que establezca los mecanismos técnicos de aplicación.

Que mediante la Resolución SDH-000219 de 2017, en su artículo 3°, señaló como elemento integrante del Registro de Información Tributaria-RIT, la ubicación, la cual, acorde con lo estipulado en el literal b) de este artículo, *“Corresponde a la dirección de notificación o comunicación física o virtual, donde la Administración Tributaria Distrital podrá contactar oficialmente y para todos los efectos legales, al respectivo inscrito, sin perjuicio de otros lugares o medios autorizados por la ley o acuerdo distrital.”*

Que, aunado a lo anterior, el párrafo primero del artículo ibidem, en relación con la ubicación, señala: “El elemento ubicación comprende la dirección informada por los obligados tributarios a inscribirse en el Registro de Información Tributaria RIT, la cual puede ser tanto física como electrónica, de conformidad con lo previsto en el párrafo 3° del artículo 12 del Acuerdo 469 de 2011 y el artículo 9 del Acuerdo 671 de 2017.”

Que en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el proyecto de resolución fue publicado en la página web de la entidad del 4 de mayo de 2018 al 9 de mayo de 2018, sin que se presentaran observaciones o sugerencias por parte de los ciudadanos

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Definiciones. A) Buzón electrónico.

Espacio en la nube o depósito que sirve para almacenar mensajes de datos, así como documentos y otros en formato digital. Este servicio permite la comunicación entre la Dirección de Impuestos de Bogotá (DIB) y los contribuyentes, responsables, agentes retenedores, declarantes o reportantes de información, donde se depositarán los actos administrativos objeto de notificación, comunicaciones informativas y respuesta a peticiones realizadas. La información, así como los datos que se depositen en el buzón son confidenciales.

B) Notificación electrónica. Es la forma de notificación de los actos administrativos emitidos por la administración tributaria mediante el envío de una comunicación electrónica.

C) Comunicación. Es la forma de poner en conocimiento las respuestas a las solicitudes de información, consultas, quejas, denuncias y reclamos.

D) Oficina Virtual. Sitio virtual web ágil y seguro, dispuesto por la Secretaría Distrital de Hacienda a los contribuyentes, responsables, agentes retenedores o declarantes con el fin de que realicen el pago de sus impuestos; consulten información básica y de contacto, predios, vehículos y actividades económicas; entre otros servicios, además de contar con un buzón electrónico para recibir información y notificaciones.

ARTÍCULO 2°. Procedencia de la notificación electrónica.

La notificación aquí prevista se realizará a través del buzón electrónico que asigne la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá D.C. a los contribuyentes, responsables, agentes retenedores o declarantes, que opten de manera preferente por esta forma de notificación garantizando el principio de equivalencia funcional, en los términos de la ley 527 de 1999.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para todos los efectos legales, la notificación electrónica se entenderá surtida en el momento en que se produzca el acuse de recibo en la dirección o sitio electrónico asignado por la Administración Distrital. Dicho acuse consiste en el registro electrónico de la fecha y hora en la que tenga lugar la recepción en la dirección o sitio electrónico.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La hora de notificación electrónica será la correspondiente a la hora oficial colombiana; los términos para responder o impugnar se computarán a partir del día hábil siguiente a aquel en que quede notificado el acto de conformidad con la presente disposición.

Artículo 3°. Contingencia. Cuando la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá D.C., por razones técnicas no pueda efectuar la notificación de las actuaciones al buzón electrónico asignado al interesado, podrá realizarla a través de las demás formas de notificación previstas en la normatividad tributaria nacional y distrital, según el tipo de acto de que se trate.

PARÁGRAFO. Cuando el interesado en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados desde la fecha de la notificación del acto, informe a la Administración Tributaria, la imposibilidad de acceder al contenido del mensaje de datos por razones no imputables al contribuyente, la administración previa evaluación del hecho, procederá a efectuar la notificación a través de las demás formas de notificación previstas en la normatividad tributaria nacional y distrital, según el tipo de acto de que se trate. En estos casos, la notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la fecha de disposición del acto en el buzón electrónico y para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde la fecha en que se realice la notificación de manera efectiva.

ARTÍCULO 4°. El procedimiento previsto en esta Resolución será aplicable a la notificación de todos los actos administrativos, proferidos por la Administración Tributaria Distrital.

ARTÍCULO 5° Fecha de entrada en vigencia de la notificación electrónica. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Acuerdo 469 de 2011, la notificación electrónica empezará a regir a partir del 1 de julio de 2019, fecha en la cual administración tributaria distrital pondrá en funcionamiento los buzones electrónicos necesarios para su aplicación.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. No obstante la fecha de entrada en vigencia de la notificación electrónica, la administración tributaria distrital podrá, en tanto esto ocurra, utilizar como mecanismo de divulgación adicional a la notificación electrónica. En estos casos la notificación válida es la surtida bajo formas de notificación por correo, personal, aviso o por edicto.

ARTÍCULO 6°. Revocación del mecanismo de notificación electrónica. En caso de no continuar con el mecanismo de notificación electrónica de los actos surtidos por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá D.C., y preferir la notificación por los medios aceptados por la normatividad tributaria nacional y distrital, el contribuyente deberá realizar dicha modificación en el espacio correspondiente al Registro de Información Tributaria-RIT contenido en la Oficina Virtual de la DIB, por cuanto los datos de notificación son parte integral del mismo.

Dicha solicitud tendrá efectos inmediatos, según lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. La revocación inmediata del mecanismo de notificación electrónica, solo operará siempre y cuando el contribuyente haya registrado en el Registro de Información Tributaria RIT su dirección física para proceder a notificar por medios diferentes al aquí estipulado.

ARTÍCULO 7° - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

LISANDRO MANUEL JUNCO RIVEIRA
Director Distrital de Impuestos de Bogotá

Resolución Número 1228-DDI-033852, 2018EE119548 (Junio 25 de 2018)

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

EL JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRICTAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos Nos. 1, 2 y 3 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en los anexos Nos. 1 y 2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO 2º. Los Actos administrativos a publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 26 Registros, Anexo No. 2 con 33 Registros, Anexo No. 3 con 1 Registro.

ARTÍCULO 3º. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO PREJURÍDICO	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN
	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN
	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO
	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO
FISCALIZACIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES	PLIEGO DE CARGOS
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
LIQUIDACIÓN	AUTO ACLARATORIO
	AUTO DE ARCHIVO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 3:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	MANDAMIENTO DE PAGO

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 16.

ARTÍCULO 4º. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALEXÁNDER CEBALLOS MADERO

Profesional Universitario

Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Firma delegada mediante Resolución No. DDI-001661 del
01 de febrero de 2018.



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1228-DDI-033852 DEL 25 DE JUNIO DE 2018



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los jefes de la Oficina de Cobro Prejurídico de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI013315	O12018EE72856	201321001312	DANIEL PUENTES PRADA	10.534.666	VEHÍCULOS	BZN972	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN	03-05-18	2010, 2011, 2012, 2013	CL 11 9 22 BRR SAN MARTIN	22-05-18	DESCONOCIDO
DDI014371	O1 2018EE78185	201321001700	OSCAR FERNANDO PERALTA CORTES	14.250.889	VEHÍCULOS	BNO560	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	09-05-18	2010, 2011, 2012	CL 55 77 A 44 AP 213 BER SANTA CECILIA	12-06-18	DESCONOCIDO
DDI014287	O1 2018EE78098	201321002335	JOSE HUMBERTO CORTES SERVA	18.461.660	VEHÍCULOS	RAP806	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	09-05-18	2011, 2012, 2013	CL 64 J 86 35 AP 101	12-06-18	DESCONOCIDO
DDI013721	C12018EE77085	2017011001198029552	PEREZ LOPEZ LIBIA PATRICIA	23.493.285	PREDIAL	AAA0219ESOE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	09-05-18	2013	CL 53B 27B 12 AP 402	15-06-18	CERRADO
DDI013721	C52018EE77085	2017011001198029552	BALLEN CASTRO MYRIAM CONSUELO	23.493.611	PREDIAL	AAA0219ESOE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	09-05-18	2013	CL 169 45A 95	14-06-18	DESCONOCIDO
DDI013721	C72018EE77085	2017011001198029552	SUAREZ CORONADO EDIT BETTY	23.493.656	PREDIAL	AAA0219ESOE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	09-05-18	2013	KR 113C 145 51 AP 302	15-06-18	CERRADO
DDI013721	C92018EE77085	2017011001198029552	RIOS RODRIGUEZ RUBIELA	23.493.782	PREDIAL	AAA0219ESOE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	09-05-18	2013	KR 56 161 45 BOA IN 3	13-06-18	NO RESIDE
DDI013721	C202018EE77085	2017011001198029552	HIGUERA BECERRANA MARIA	23.495.269	PREDIAL	AAA0219ESOE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	09-05-18	2013	KR 71B 71 39	13-06-18	NO RESIDE
DDI013722	C22018EE77086	2017011001198029572	MORA FAJARDO FLOR DE MARIA	23.778.572	PREDIAL	AAA0219ETUH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	09-05-18	2013	CL 69A SUR 48C 69	15-06-18	NO RESIDE
DDI013722	C52018EE77086	2017011001198029572	LEON FAJARDO MARIA LUZ DARY	23.779.298	PREDIAL	AAA0219ETUH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	09-05-18	2013	CL 57B 52A 40 BQ D 4 AP 414	13-06-18	REFUSADO



El deber de dar,
el derecho a recibir.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1228-DDI-033852 DEL 25 DE JUNIO DE 2018



DDI013722	C102018EE77086	2017011001198029572	JEREZ CAS- TILLO IBETH YAMILE	23.780.177	PREDIAL	AAA0219ETUJH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	09-05-18	2013	KR 49D 86B 03 AP 202	15-06-18	DESCONOCIDO
DDI013722	C162018EE77086	2017011001198029572	GAMBOA SAENZ SANDRA PATRICIA	23.783.524	PREDIAL	AAA0219ETUJH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	09-05-18	2013	CL 1 SUR 81C 80	18-06-18	NO RESIDE
DDI013722	C182018EE77086	2017011001198029572	GONZALEZ FERNANDEZ INGRID	23.790.708	PREDIAL	AAA0219ETUJH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	09-05-18	2013	KR 9 7 27	14-06-18	NO RESIDE
DDI013721	C262018EE77085	2017011001198029552	BAUTISTA RODRIGUEZ KAREN ROCIO	33.367.619	PREDIAL	AAA0219ESOE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	09-05-18	2013	CL 106 54 93 OF 302	13-06-18	NO RESIDE
DDI013721	C472018EE77085	2017011001198029552	PUNTES LEGUIZAMON ANGELA CARO- LINA	33.376.118	PREDIAL	AAA0219ESOE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	09-05-18	2013	KR 2 32 49	14-06-18	DESCONOCIDO
DDI013721	C482018EE77085	2017011001198029552	RINCON CALIXTO NUIT SOLANYI	33.376.385	PREDIAL	AAA0219ESOE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	09-05-18	2013	CL 100 47 28 AP 402	13-06-18	CERRADO
DDI014376	O1 2018EE78190	201321004579	LILIANA BEL- TRAN JIMENEZ	39.548.712	VEHICULOS	BOE678	RESOLUCIÓN DE PRESCRIP- CIÓN A SOLICI- TUD DE PARTE	09-05-18	2010, 2011, 2012, 2013	CL 127 B 46 26	12-06-18	NO RESIDE
DDI013722	C312018EE77086	2017011001198029572	AMAYA HIGUERA ALBA MARIA	40.017.092	PREDIAL	AAA0219ETUJH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	09-05-18	2013	CL 12 14 62	13-06-18	NO RESIDE
DDI014354	O1 2018EE78168	201801800300054720	LIGIA IRMA FORERO COGUA	41.509.335	PREDIAL	AAA0042ZOE	RESOLUCIÓN DE PRESCRIP- CIÓN A SOLICI- TUD DE PARTE	09-05-18	2012	KR 28 A 17 26 OF 202	15-06-18	DESCONOCIDO
DDI014352	O1 2018EE78166	201403200100005964	INGRID MARGARITA HENRIQUEZ CAMPO	57.442.489	VEHICULOS	BOR921	RESOLUCIÓN DE PRESCRIP- CIÓN A SOLICI- TUD DE PARTE	09-05-18	2012	CL 24 A SUR 69 B 08	15-06-18	DESCONOCIDO
DDI014325	O1 2018EE78139	201321000592	JUAN CARLOS CARRILLO RODRIGUEZ	79.295.436	VEHICULOS	DAF141	RESOLUCIÓN DE PRESCRIP- CIÓN A SOLICI- TUD DE PARTE	09-05-18	2010, 2011, 2012, 2013	KR 28 A 17 26 OF 101	15-06-18	DESCONOCIDO
DDI014386	O1 2018EE78200	201503100100070654	JOSE LEON- ARDO GUARIN TORRES	79.384.250	VEHICULOS	BWF644	RESOLUCIÓN DE PRESCRIP- CIÓN A SOLICI- TUD DE PARTE	09-05-18	2011	KR 17 19 12 SUR	15-06-18	DESCONOCIDO
DDI014395	O1 2018EE78209	201503100100070427	LUIS BER- NARDO VERGEL CARPINTERO	79.403.554	VEHICULOS	BTN803	RESOLUCIÓN DE PRESCRIP- CIÓN A SOLICI- TUD DE PARTE	09-05-18	2011	CL 2 SUR 10 11 SUR BRR POLICARPA LOCALIDAD DE ANTONIO NARINO	14-06-18	CERRADO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1228-DDI-033852 DEL 25 DE JUNIO DE 2018



DDI020385	O12018EE99472	201801200305049234	EFFECTIMEDIOS S.A.	860.504.772	PREDIAL	AAA0089QQQQ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	07-06-18	2013, 2014, 2015, 2016	AC 100.17 09 PI 3	14-06-18	NO RESIDE
DDI020385	O12018EE99472	201801200305049234	EFFECTIMEDIOS S.A.	860.504.772	PREDIAL	AAA0143QQQQ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	07-06-18	2013, 2014, 2015, 2016	AC 100.17 09 PI 3	14-06-18	NO RESIDE
DDI020385	O12018EE99472	201801200305049234	EFFECTIMEDIOS S.A.	860.504.772	PREDIAL	AAA0193QQQQ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	07-06-18	2013, 2014, 2015, 2016	AC 100.17 09 PI 3	14-06-18	NO RESIDE

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

ALEXANDER CEBALLOS MADERO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio
FIRMA DELEGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. DDI-001661 DEL 01 DE FEBRERO DE 2018



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1228-DDI-033852 DEL 25 DE JUNIO DE 2018



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, la Oficina de Fiscalización Grandes Contribuyentes, la Oficina General de Fiscalización, la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, profririeron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI021672	2018EE100906	2018EE190455	LUIS EFREN ESPINO ARIAS	19.300.170	PREDIAL	AAA00620CHY	RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR CON LA EJECUCIÓN	08-06-18	2005,2006	CL 63B 119C 15	14-06-18	CERRADO
DDI013722	2018EE75325	2017011001198029576	VARGAS TIRADO MARIA AZUCENA	27.960.804	PREDIAL	AAA0219ETZE	AUTO DE ARCHIVO	08-05-18	2013	CL 65B 88 52 CN 33	13-06-18	NO RESIDE
DDI013722	2018EE75325	2017011001198029576	GAONA VARGAS ABIGAIL	27.961.120	PREDIAL	AAA0219ETZE	AUTO DE ARCHIVO	08-05-18	2013	AC 157A 92 06 TO 2 AP 611	14-06-18	REHUSADO
DDI013722	2018EE75325	2017011001198029576	BERNAL DE GONZALEZ NUBIA	27.981.004	PREDIAL	AAA0219ETZE	AUTO DE ARCHIVO	08-05-18	2013	KR 72B 7A 78	14-06-18	CERRADO
DDI013722	2018EE75325	2017011001198029576	ARDILA VEGA SAYRA XIOMARA	27.984.422	PREDIAL	AAA0219ETZE	AUTO DE ARCHIVO	08-05-18	2013	CL 49A 70D 37	18-06-18	CERRADO
DDI013632	2018EE75326	2017011001198029583	QUIROGA DE CRUZ ELIVIRA	28.508.061	PREDIAL	AAA0219EUIHY	AUTO DE ARCHIVO	08-05-18	2013	KR 53B BIS 2D 31 AP 1	15-06-18	CERRADO
DDI013632	2018EE75326	2017011001198029583	ALVAREZ DE RINCON SANTI	28.515.257	PREDIAL	AAA0219EUIHY	AUTO DE ARCHIVO	08-05-18	2013	CL 99 68B 67	13-06-18	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1228-DDI-033852 DEL 25 DE JUNIO DE 2018



DDI013632	2018EE75326	2017011001198029583	POMPEYO DE SUAREZ MARIA OFELIA	28.530.010	PREDIAL	AAA0219EUHY	AUTO DE AR-CHIVO	08-05-18	2013	KR 95D 88B 15 AP 212	19-06-18	CERRADO
DDI013632	2018EE75326	2017011001198029583	TOVAR DE RODRIGUEZ MERY	28.531.232	PREDIAL	AAA0219EUHY	AUTO DE AR-CHIVO	08-05-18	2013	CL 46B SUR 16B 08 ESTE	15-06-18	CERRADO
DDI013632	2018EE75326	2017011001198029583	JARAMILLO CORTES INEICE EMILIA	28.531.512	PREDIAL	AAA0219EUHY	AUTO DE AR-CHIVO	08-05-18	2013	KR 78J 3579 SUR BQ 30 IN 4 AP 403	18-06-18	CERRADO
DDI013632	2018EE75326	2017011001198029583	RAMIREZ CILIA	28.532.366	PREDIAL	AAA0219EUHY	AUTO DE AR-CHIVO	08-05-18	2013	KR 79A 26 85 SUR IN 2 AP 401	15-06-18	CERRADO
DDI013632	2018EE75326	2017011001198029583	MORENO CORRECHA LILIA	28.534.727	PREDIAL	AAA0219EUHY	AUTO DE AR-CHIVO	08-05-18	2013	KR 51C BIS 41 02 SUR	18-06-18	NO RESIDE
DDI020154	2018EE98594	2013EE287908	ANA JULIA CHUCHOQUE DE AGUÑA	41.313.070	PREDIAL	AAA0059FAZE	RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR CON LA EJECUCIÓN	06-06-18	2012	CL 74 B 69P 35	18-06-18	CERRADO
DDI020154	2018EE98594	2013EE287908	ANA JULIA CHUCHOQUE DE AGUÑA	41.313.070	PREDIAL	AAA0059FZNN	RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR CON LA EJECUCIÓN	06-06-18	2006, 2010, 2012	CL 74 B 69P 35	18-06-18	CERRADO
NA	2018EE101629	201703100290003742	MELO GUZMAN RUBY	51.920.641	VEHICULOS	UCW017	AUTO ACLARATORIO	08-06-18	2015, 2016	KR 81C 22 52	13-06-18	NO RESIDE
DDI020122	2018EE98358	2013EE219634	LUZ HELENA PORRAS HERMANDEZ	52.095.746	PREDIAL	AAA0111SYUH	RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR CON LA EJECUCIÓN	06-06-18	2006	CL 145 A 12 A 09 AP 409	13-06-18	NO RESIDE
DDI020124	2018EE98361	2013EE219634	LUZ HELENA PORRAS HERMANDEZ	52.095.746	PREDIAL	AAA0111SYUH	RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR CON LA EJECUCIÓN	06-06-18	2005	CL 145 A 12 A 09 AP 409	13-06-18	NO RESIDE
NA	2018EE101627	201703100290003524	PRIAS ORTIZ NANCY NAIR	52.208.256	VEHICULOS	BYL678	AUTO ACLARATORIO	08-06-18	2015, 2016	CL 152 7H 40 AP 304	19-06-18	CERRADO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1228-DDI-033852 DEL 25 DE JUNIO DE 2018



NA	2018EE101623	2017011003002497	MARTHA LILIANA TRUJILLO PERDOMO	55.156.016	VEHÍCULOS	BOB313	AUTO ACLARATORIO	08-06-18	2015, 2016	CL 118 19 52 OF 502 - 503	13-06-18	DESCONOCIDO
NA	2018EE101612	201703100290003637	MOTTA SALDAÑA AMPARO	55.177.631	VEHÍCULOS	DDH189	AUTO ACLARATORIO	08-06-18	2013, 2016	CL 6 78B 63	14-06-18	CERRADO
NA	2018EE101629	201703100290003742	JIMENEZ PUERTAS CESAR JULIO	79.293.898	VEHÍCULOS	UCW017	AUTO ACLARATORIO	08-06-18	2015, 2016	KR 81C 22 52	13-06-18	NO RESIDE
NA	2018EE101560	201703100290003522	INDUMOEY CIA LIMITADA	800.170.952	VEHÍCULOS	BYK076	AUTO ACLARATORIO	08-06-18	2015, 2016	KR 67A 11 56	13-06-18	NO RESIDE
NA	2018EE95306	201831100334053500	PURA AGUA S A S	900.032.312	RETEICA	900032312	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-05-18	2013-4, 6, 2014-2, 3, 4, 2017-1, 2	CL 64G 89A 71	14-06-18	NO RESIDE
NA	2018EE83975	201803200200052837	OCE & AR-RENDAMIENTOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS LTDA FOCs RENTAL CAR	900.151.443	VEHÍCULOS	HBO317	PLIEGO DE CARGOS	16-05-18	2015	AUT. MEDELLIN KM 1 VIA SIBERIA CENTRO EMPRESARIAL LOS ROBLES BODE	30-05-18	CERRADO
NA	2018EE95310	201831100334053512	KITCHEN AND BATHS KIBA SAS	900.324.913	RETEICA	900324913	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-05-18	2013-6	CL 120A 07 40	13-06-18	NO RESIDE
NA	2018EE95310	201831100334053512	KITCHEN AND BATHS KIBA SAS	900.324.913	RETEICA	900324913	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-05-18	2013-6	AK 9 187A 35	14-06-18	DESCONOCIDO
NA	2018EE95328	201831100334053519	QUALTEAM CATERING S.A. EN LIQUIDACION POR ADJUDICACION	900.378.136	RETEICA	900378136	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-05-18	2013-4, 5, 6, 2014-1, 3, 4, 2015-1	CL 16D 78G 76	15-06-18	NO RESIDE
NA	2018EE95397	201831100334053528	NELSON RODRIGUEZ & CIA S EN C	900.438.921	RETEICA	900438921	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-05-18	2013-6	CL 22C 73A 84	13-06-18	DESCONOCIDO
DDI018814	2018EE93421	2010EE97148	LUIS ENRIQUE GARCIA DEL CASTILLO	7.471.126	VEHÍCULOS	BAX609	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	29-05-18	2000	CL 2 12 A 26 CS 10	12-06-18	CERRADO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1228-DDI-033852 DEL 25 DE JUNIO DE 2018



DD1018814	2018EE93421	2010EE97148	LUIS ENRIQUE GARCIA DEL CASTILLO	7.471.126	VEHICULOS	ARF716	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	29-05-18	2000	CL 2 12 A 26 CS 10	12-06-18	CERRADO
DD1018881	2018EE93994	200721181540-20092119353-201021051825	LUIS ENRIQUE GARCIA DEL CASTILLO	7.471.126	VEHICULOS	BAX609	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN	29-05-18	2006, 2008, 2009	CL 2 12 A 26 CS 10	12-06-18	CERRADO
DD1018881	2018EE93994	200721181540-20092119353-201021051825-20092258578-201021051825	LUIS ENRIQUE GARCIA DEL CASTILLO	7.471.126	VEHICULOS	ARF716	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN	29-05-18	2006, 2008, 2009	CL 2 12 A 26 CS 10	12-06-18	CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

ALEXANDER CEBALLOS MADERO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio
FIRMA DELEGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. DDI-001661 DEL 01 DE FEBRERO DE 2018



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 1228-DDI-033852 DEL 25 DE JUNIO DE 2018



El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:
Que los contribuyentes que se relacionan a continuación, están siendo ejecutados por la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes a través de procesos administrativos de cobro coactivo.
Que una vez surtida la citación el deudor no compareció a surtir la notificación personal.
Que la notificación del mandamiento de pago enviada por correo fue devuelta.
En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por publicación sobre este hecho a:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	No. MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO	No. PROCESO	IMPUESTO	No. CORDIS	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
ARBELAEZ ALMANZA JOHAN PAUL	79.672.801	DDI018245	21-05-18	201801600300054724	PREDIAL	2018EE89156	CL 142 17 A 06 AP 205	18-06-18	REHUSADO

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.
La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Carrera 30 No 35-90 piso 16

ALEXANDER CEBALLOS MADERO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio
FIRMA DELEGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. DDI-001661 DEL 01 DE FEBRERO DE 2018

DECRETO LOCAL DE 2018

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

Decreto Local Número 004 (Junio 20 de 2018)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado en el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, para la vigencia fiscal de 2018”.

EL ALCALDE LOCAL DE KENNEDY

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Ley 1421/93 y artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto 2010, y en especial el Decreto 597 de 2007 en el artículo 16, y

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 1 del artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, determina que los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local, con concepto previo favorable de la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.
2. Que teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el correcto desempeño funcional de la

administración con los recursos aprobados para los gastos de funcionamiento de la misma, toda vez que estos recursos a la fecha de acuerdo con los consumos actuales evidencian la imposibilidad de lograr satisfacer las necesidades propias del objeto misional de la entidad, por lo cual se sugiere modificar los gastos de funcionamiento aprobados.

3. Que con oficio No 2018EE117031 del 18 de junio del 2018, la Secretaria Distrital de Hacienda -Dirección Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable en forma, a la solicitud presentada por el Alcalde Local, para el traslado presupuestal de Gastos de Funcionamiento – Gastos Generales por valor de \$ 29.263.000
4. Que el presente traslado presupuestal está respaldado con los CDP 704 de junio 07 del 2018.
5. Que en mérito de lo expuesto.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese un Contracrédito en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de KENNEDY, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 por **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$29.263.000) MONEDA CORRIENTE**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS

CÓDIGO						CONCEPTO	VALOR
3						GASTOS	
3	1					GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	29.263.000
3	1	2				GASTOS GENERALES	
3	1	2	02			Adquisición de Servicios	3.075.000
3	1	2	02	04		Impresos y Publicaciones	3.075.000
3	1	2	05			Mantenimiento y Reparaciones	26.188.000
3	1	2	05	01		Mantenimiento Entidad	26.188.000
						TOTAL, CONTRACREDITOS	29.263.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese un Crédito en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de KENNEDY, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre

de 2018 por **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$29.263.000) MONEDA CORRIENTE** de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS

CÓDIGO						CONCEPTO	VALOR
3						GASTOS	
3	1					GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	29.263.000
3	1	2				GASTOS GENERALES	
3	1	2	01			Adquisición de Bienes	14.700.000

3	1	2	01	04		Materiales y Suministros	14.700.000
3	1	2	02			Adquisición de Servicios	14.563.000
3	1	2	02	11		Promoción Institucional	14.563.000
						TOTAL, CREDITOS	29.263.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de junio del dos mil dieciocho (2018).

LEONARDO ALEXÁNDER RODRÍGUEZ LÓPEZ

Alcalde Local de Kennedy